

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, informando que se hace necesario corregir la hora de la audiencia fijada para el día 29 de junio de esta anualidad. Sírvase proveer.

Cali, 28 de junio de 2023

KATHERINE GÓMEZ

Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No 1309

Santiago de Cali, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO

DEMANDANTE: MARIADEL CARMEN GORDILLO DE CIFUENTES

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CTE.
OSCAR PADILLA RICO

Radicación: 760013110013-2022-00101-00

En atención a la constancia que antecede y revisado el expediente, se advierte que en la providencia de fecha 24 de marzo de dos mil veintitrés se dijo lo siguiente:

2. **SEÑALAR** la hora de **LAS 02:00 P.M. DEL DÍA VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE 2023**, para que tenga lugar la audiencia, donde se practicará el interrogatorio de parte; prevéngase a las partes para que concurren personalmente y presenten los documentos que pretendan hacer valer.

Una vez revisado el sistema de agendamiento audiencias virtuales se advierte que por error involuntario del despacho, la audiencia en mención quedo programada para el mismo día, pero en un horario diferente, por cuanto se hace necesario corregir tal yerro y poner en conocimiento de las partes la hora y la fecha exacta de la audiencia inicial.

Finalmente, reposa solicitud de remisión del expediente por lo que se dispondrá sobre el particular.

Por lo anteriormente expuesta el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR que la hora señalada es la de **LAS 09:30 A.M., DEL DÍA VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE 2023**, para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: REMITIR el expediente digital a la parte solicitante.

TERCERO: ADVERTIR, que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del->

[circuito-de-cali/88](#), es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

NOTIFIQUESE



HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.